Sen. Ernesto Cordero Arroyo
Presidente de la Mesa Directiva del
Senado de la República,
PRESENTE.

Silvia Guadalupe Garza Galván, Senadora de la República de la LXIII Legislatura al Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 200, 201 y 202 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente propuesta de modificación al **artículo 2 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018**, contenido en el dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Estudios Legislativos, Segunda, que se discute en este sesión. Lo anterior, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Veo de suma importancia que podamos hacer algunas modificaciones al Proyecto de Ley de Ingresos de la Federación con el objeto de impulsar efectivamente el desarrollo de nuestro país y aliviar la enorme carga financiera que se está heredando a esta generación.

Una Hacienda pública se mide por los resultados que se obtienen en materia de bienestar y desarrollo que genera y no en la capacidad de obtener y refinanciar deuda que subsane la incapacidad de generar riqueza por la vía de inversiones e innovación. En el Proyecto de Ley de Ingresos 2018 que se nos ha presentado en el Senado no hay indicios de un cambio efectivo en la forma en que se administran las finanzas públicas del país.

¿Cómo competir en el mundo con un país que tiene hipotecado su futuro? ¿Cómo pensar que se puede crear bienestar cuando los ingresos presentes y futuros de los mexicanos están comprometidos? Por ello tengo la responsabilidad de hacer algo por los que menos tienen, por las clases medias que luchan por sobrevivir y por las pequeñas y medianas empresas que viven en un país que ha hipotecado sus finanzas nacionales en los mercados financieros internacionales. Para las grandes empresas de nuestro país, tener el riesgo de una Hacienda Púbica expuesta al vaivén del tipo de cambio afecta su capacidad de inversión y de proyección futura.

A continuación, me permito hacer una breve reseña de las Reservas que propongo como parte del análisis que elaboramos sobre la Ley de Ingresos de la Federación 2018 para su dictamen y posible aprobación.

El espíritu de estas propuestas es reducir de manera importante la deuda externa de nuestro país la cual ha crecido de manera gravosa y poder facilitar a los municipios la recepción directa por parte de Hacienda de algunos conceptos de Participaciones. Así

mismo, reducir la exposición al tipo de cambio mediante el canje de deuda externa por interna en este próximo ejercicio fiscal.

Que en el Artículo 2º. De la Minuta de Decreto de la LIF se autoricen los montos de endeudamiento que se soliciten bajo condición de que sean exclusivamente para canje de deuda externa por interna.

Así mismo que los endeudamientos netos adicionales en que pudiera incurrir PEMEX sean sólo en función de canjear externa por interna.

Que el Artículo 3º. De la Minuta de Decreto de la LIF que se refiere a la deuda del DF, que se autorice deuda a la Ciudad de México solo en función de canjear y amortizar deuda externa por interna, cumpliendo los propósitos de buscar un endeudamiento neto cero.

Estas reservas al Proyecto de Ley de Ingresos son pertinentes y factibles, cambia la naturaleza de los endeudamientos y sienta un precedente importante en materia de administración financiera: que Hacienda inicie un proceso real de otorgamiento de Participaciones a Municipios directamente y no a través de las instancias Estatales que tanto han entorpecido la efectiva recepción de Participaciones que por Ley corresponden a los Municipios.

Es necesario que el espíritu de la Ley de Ingresos sea uno de regresar a la salud financiera de nuestro país y la de facilitar mecanismos que permitan la adecuada distribución de Participaciones a nuestros municipios. Es importante que México retome nuevamente una política de crecimiento no basado en deuda sino en inversión.
Que en este Proyecto de Ley se cumpla verdaderamente con las obligaciones de la Hacienda Pública: fomentar el desarrollo del país.

Señores del Senado: tenemos una enorme responsabilidad con los jóvenes, con los empresarios, con los niños. Con todos los ciudadanos que dependen de nuestras decisiones, de nuestra capacidad de garantizar el desarrollo y el bienestar que han puesto en las manos de este Honorable cuerpo legislativo. Por esta razón, veo urgente la necesidad de reformar la Hacienda Pública e iniciar, con estas primeras reservas al Proyecto de Ley de Ingresos 2018, el camino hacia una nueva forma de administrar y proyectar las finanzas del país y el futuro de México.

Por todo lo anteriormente fundado y motivado, someto a la consideración del Pleno del Senado de la República, la siguiente:

RESERVA

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018

Dice	Debe decir
Artículo 2o. Se autoriza al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para contratar y ejercer créditos, empréstitos y otras formas del ejercicio del crédito público, incluso mediante la emisión de valores, en los términos de la Ley Federal de Deuda Pública y para el financiamiento del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, por un monto de endeudamiento neto interno hasta por 470 mil millones de pesos. Asimismo, el Ejecutivo Federal podrá contratar obligaciones constitutivas de deuda pública interna adicionales a lo autorizado, siempre que el endeudamiento neto externo sea menor al establecido en el presente artículo en un monto equivalente al de dichas obligaciones adicionales. El Ejecutivo Federal queda autorizado para contratar y ejercer en el exterior créditos, empréstitos y otras formas del ejercicio del crédito público, incluso mediante la emisión de valores, para el financiamiento del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, así como para canjear o refinanciar obligaciones del sector público federal, a efecto de obtener un monto de endeudamiento neto externo de hasta 5 mil 500 millones de dólares de los Estados Unidos de América, el cual incluye el monto de endeudamiento neto externo que se ejercería con organismos financieros internacionales. De igual forma, el Ejecutivo Federal y las entidades podrán contratar obligaciones constitutivas de deuda pública externa adicionales a lo autorizado, siempre	**Artículo 2o.** Se autoriza al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para contratar y ejercer créditos, empréstitos y otras formas del ejercicio del crédito público, incluso mediante la emisión de valores, en los términos de la Ley Federal de Deuda Pública y para el financiamiento del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, por un monto de endeudamiento neto interno hasta por 470 mil millones de pesos. Asimismo, el Ejecutivo Federal podrá contratar obligaciones constitutivas de deuda pública interna adicionales a lo autorizado, siempre que el endeudamiento neto externo sea menor al establecido en el presente artículo en un monto equivalente al de dichas obligaciones adicionales y que sirvan para canjear deuda externa por interna. El Ejecutivo Federal queda autorizado para contratar y ejercer en el exterior créditos, empréstitos y otras formas del ejercicio del crédito público, incluso mediante la emisión de valores, para el financiamiento del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, así como para canjear o refinanciar obligaciones del sector público federal, a efecto de obtener un monto de endeudamiento neto externo de hasta 5 mil 500 millones de dólares de los Estados Unidos de América, el cual incluye el monto de endeudamiento neto externo que se ejercería con organismos financieros internacionales. De igual forma, el Ejecutivo Federal y las entidades podrán contratar obligaciones constitutivas de deuda pública

Dice	Debe decir
que el endeudamiento neto interno sea menor al establecido en el presente artículo en un monto equivalente al de dichas obligaciones adicionales.	externa adicionales a lo autorizado, siempre que el endeudamiento neto interno sea menor al establecido en el presente artículo en un monto equivalente al de dichas obligaciones adicionales.

Atentamente,
Salón de Sesiones del Senado de la República, a 26 de octubre de 2017.

Sen. Silvia Guadalupe Garza Galván

Sen. Ernesto Cordero Arroyo
Presidente de la Mesa Directiva del
Senado de la República,
PRESENTE.

Silvia Guadalupe Garza Galván, Senadora de la República de la LXIII Legislatura al Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 200, 201 y 202 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente propuesta de modificación al **artículo 2º de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018**, contenido en el dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Estudios Legislativos, Segunda, que se discute en este sesión. Lo anterior, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Veo de suma importancia que podamos hacer algunas modificaciones al Proyecto de Ley de Ingresos de la Federación con el objeto de impulsar efectivamente el desarrollo de nuestro país y aliviar la enorme carga financiera que se está heredando a esta generación.

Una Hacienda pública se mide por los resultados que se obtienen en materia de bienestar y desarrollo que genera y no en la capacidad de obtener y refinanciar deuda que subsane la incapacidad de generar riqueza por la vía de inversiones e innovación. En el Proyecto de Ley de Ingresos 2018 que se nos ha presentado en el Senado no hay indicios de un cambio efectivo en la forma en que se administran las finanzas públicas del país.

¿Cómo competir en el mundo con un país que tiene hipotecado su futuro? ¿Cómo pensar que se puede crear bienestar cuando los ingresos presentes y futuros de los mexicanos están comprometidos? Por ello tengo la responsabilidad de hacer algo por los que menos tienen, por las clases medias que luchan por sobrevivir y por las pequeñas y medianas empresas que viven en un país que ha hipotecado sus finanzas nacionales en los mercados financieros internacionales. Para las grandes empresas de nuestro país, tener el riesgo de una Hacienda Púbica expuesta al vaivén del tipo de cambio afecta su capacidad de inversión y de proyección futura.

A continuación, me permito hacer una breve reseña de las Reservas que propongo como parte del análisis que elaboramos sobre la Ley de Ingresos de la Federación 2018 para su dictamen y posible aprobación.

El espíritu de estas propuestas es reducir de manera importante la deuda externa de nuestro país la cual ha crecido de manera gravosa y poder facilitar a los municipios la recepción directa por parte de Hacienda de algunos conceptos de Participaciones. Así

mismo, reducir la exposición al tipo de cambio mediante el canje de deuda externa por interna en este próximo ejercicio fiscal.

Que en el Artículo 2º. De la Minuta de Decreto de la LIF se autoricen los montos de endeudamiento que se soliciten bajo condición de que sean exclusivamente para canje de deuda externa por interna.

Así mismo que los endeudamientos netos adicionales en que pudiera incurrir PEMEX sean sólo en función de canjear externa por interna.

Estas reservas al Proyecto de Ley de Ingresos son pertinentes y factibles, cambia la naturaleza de los endeudamientos y sienta un precedente importante en materia de administración financiera: que Hacienda inicie un proceso real de otorgamiento de Participaciones a Municipios directamente y no a través de las instancias Estatales que tanto han entorpecido la efectiva recepción de Participaciones que por Ley corresponden a los Municipios.

Es necesario que el espíritu de la Ley de Ingresos sea uno de regresar a la salud financiera de nuestro país y la de facilitar mecanismos que permitan la adecuada distribución de Participaciones a nuestros municipios. Es importante que México retome nuevamente una política de crecimiento no basado en deuda sino en inversión.
Que en este Proyecto de Ley se cumpla verdaderamente con las obligaciones de la Hacienda Pública: fomentar el desarrollo del país.

Señores del Senado: tenemos una enorme responsabilidad con los jóvenes, con los empresarios, con los niños. Con todos los ciudadanos que dependen de nuestras decisiones, de nuestra capacidad de garantizar el desarrollo y el bienestar que han puesto en las manos de este Honorable cuerpo legislativo. Por esta razón, veo urgente la necesidad de reformar la Hacienda Pública e iniciar, con estas primeras reservas al Proyecto de Ley de Ingresos 2018, el camino hacia una nueva forma de administrar y proyectar las finanzas del país y el futuro de México.

Por todo lo anteriormente fundado y motivado, someto a la consideración del Pleno del Senado de la República, la siguiente:

RESERVA

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018

Dice	Debe decir
Artículo 2o.- Se autoriza para Petróleos	Artículo 2o.- Se autoriza para Petróleos

Dice	Debe decir
Mexicanos y sus empresas productivas subsidiarias la contratación y ejercicio de créditos, empréstitos y otras formas del ejercicio del crédito público, incluso mediante la emisión de valores, así como el canje o refinanciamiento de sus obligaciones constitutivas de deuda pública, a efecto de obtener un monto de endeudamiento neto interno de hasta 30 mil millones de pesos, y un monto de endeudamiento neto externo de hasta 6 mil 182.8 millones de dólares de los Estados Unidos de América; asimismo, se podrán contratar obligaciones constitutivas de deuda pública interna o externa adicionales a lo autorizado, siempre que el endeudamiento neto externo o interno, respectivamente, sea menor al establecido en este párrafo en un monto equivalente al de dichas obligaciones adicionales. El uso del endeudamiento anterior deberá cumplir con la meta de balance financiero aprobado.	Mexicanos y sus empresas productivas subsidiarias la contratación y ejercicio de créditos, empréstitos y otras formas del ejercicio del crédito público, incluso mediante la emisión de valores, así como el canje o refinanciamiento de sus obligaciones constitutivas de deuda pública, a efecto de obtener un monto de endeudamiento neto interno de hasta 30 mil millones de pesos, y un monto de endeudamiento neto externo de hasta 6 mil 182.8 millones de dólares de los Estados Unidos de América; asimismo, se podrán contratar obligaciones constitutivas de deuda pública interna o externa adicionales a lo autorizado, siempre que el endeudamiento neto interno que para tal fin se realice, sea menor al establecido en este párrafo en un monto equivalente al de dichas obligaciones adicionales. El uso del endeudamiento anterior deberá cumplir con la meta de balance financiero aprobado.
Se autoriza para la Comisión Federal de Electricidad y sus empresas productivas subsidiarias la contratación y ejercicio de créditos, empréstitos y otras formas del ejercicio del crédito público, incluso mediante la emisión de valores, así como el canje o refinanciamiento de sus obligaciones constitutivas de deuda pública, a efecto de obtener un monto de endeudamiento neto interno de hasta 3 mil 286 millones de pesos, y un monto de endeudamiento neto externo de 347.5 millones de dólares de los Estados Unidos de América, asimismo se podrán contratar obligaciones constitutivas de deuda pública interna o externa adicionales a lo autorizado, siempre que el endeudamiento	Se autoriza para la Comisión Federal de Electricidad y sus empresas productivas subsidiarias la contratación y ejercicio de créditos, empréstitos y otras formas del ejercicio del crédito público, incluso mediante la emisión de valores, así como el canje o refinanciamiento de sus obligaciones constitutivas de deuda pública, a efecto de obtener un monto de endeudamiento neto interno de hasta 3 mil 286 millones de pesos, y un monto de endeudamiento neto externo de 347.5 millones de dólares de los Estados Unidos de América, asimismo se podrán contratar obligaciones constitutivas de deuda pública interna o externa adicionales a lo autorizado, siempre que el endeudamiento

Dice	Debe decir
neto externo o interno, respectivamente, sea menor al establecido en este párrafo en un monto equivalente al de dichas obligaciones adicionales. El uso del endeudamiento anterior deberá cumplir con la meta de balance financiero aprobad	neto interno que se realice, sea menor al establecido en este párrafo en un monto equivalente al de dichas obligaciones adicionales. El uso del endeudamiento anterior deberá cumplir con la meta de balance financiero aprobado.

Atentamente,
Salón de Sesiones del Senado de la República, a 26 de octubre de 2017.

Sen. Silvia Guadalupe Garza Galván